

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

000323

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 14 ABR. 2026

VISTO: El INFORME N°446-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 09 de abril del 2026, INFORME N°00025-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ESANS, de fecha 09 de marzo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos Socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú", el cual buscó contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local;

Que a través del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial Nacional de Lucha Contra la Anemia, 2018", el cual se constituye en un instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios a través de intervenciones articuladas de los sectores y niveles de gobierno involucrados de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante INFORME N°446-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 09 de abril del 2026, el Director de la oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita aprobación del documento técnico denominado "**PLAN DE ACCION DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL -2026**", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en consideración al INFORME N°00025-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ESANS, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Coordinador de ESANS;

De Conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el documento técnico denominado “**PLAN DE ACCION DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL -2026**”, de los Establecimientos de Salud de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al **COORDINADOR DE ESANS**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución de la referida directiva.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

